REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA SALA PENAL DE DECISIÓN

Radicado No. 54001-22-04-000-2025-00571-00.

Cúcuta, veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticinco (2.025).

Por medio del presente auto se **ADMITE** la solicitud de tutela instaurada por el señor **FREDY ENRIQUE IBAÑEZ CORREA** en contra del **JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CUCUTA**, por presunta vulneración al derecho fundamental **de petición**, ordenándose lo siguiente:

1º.- OFÍCIESE al JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CUCUTA, para que, dentro del término de DOS (02) DÍAS contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de la demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo informar sobre lo referido y pretendido por el actor, aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.

Además, el JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CUCUTA, deberá correr traslado del presente auto junto con el escrito de tutela a las <u>PARTES QUE</u> <u>ACTUARON O ACTÚAN DENTRO DEL PROCESO</u>, para que en su condición de vinculadas a este trámite manifiesten lo que consideren pertinente frente a lo expuesto por el accionante, debiendo remitir el informe correspondiente a este Despacho.

Y de ser el caso, deberá allegar link de acceso al expediente digital y copia de las comunicaciones que evidencien el traslado a las partes del proceso.

2º.- VINCULAR a CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE CÚCUTA y al DIRECTOR Y AREA JURIDICA DEL COMPLEJO PENITENCIARIO

Y CARCERLARIO INPEC CUCUTA para que dentro del término de DOS (02) DÍAS contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a d ar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de la demanda de tutela, y ejerzan su derecho de contradicción y defensa, debiendo informar sobre lo referido y pretendido por el actor, aportando la información que consideren pertinente, <u>DEBIENDO ALLEGAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS</u> QUE ACREDITEN CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.

Y de ser el caso, deberá allegar link de acceso al expediente digital y copia de las comunicaciones que evidencien el traslado a las partes del proceso.

- **3º.-** Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página virtual del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas para que dentro del término de **DOS (02) DÍAS**, contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar respuesta a la acción de tutela.
- 4.- Para efectos de notificación, COMUNÍQUESE este auto a las partes. A las autoridades relacionadas envíeseles copia del escrito de tutela y sus anexos para su defensa.

CÚMPLASE

